Plataforma Nacional de Transparencia

11/09/2025 12:13:13 PM

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TAB - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900021425
Fecha de solicitud	11/09/2025
Nombre del solicitante	Nohemí Duran Villanueva
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito copia en versión pública de todos los contratos, facturas, fallos y anexos firmados/otorgados en favor de: AMARAK INDUSTRIA Y DESARROLLO DEL CENTRO SA DE CV AMERICASE SERVICIOS INTEGRALES S. A DE C. V. ANCLA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS S.A. DE C.V. CAMO OBRAS MODERNAS Y DE CALIDAD DE R. L. DE C. V. CAPITALES COMERCIALES DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V. CELSO BAEZA HERNANDEZ CEMACO MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CHOCO PUBLICACIONES S. A DE C. V. COMERCHIS S. DE R.L. DE C. V. COMERCIALIZADORA CENTRO TABASQUEÑO S. A DE C. V. Esto de enero de 2019 a agosto de 2025.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	20	10/10/2025
Requerimiento de información (Prevención)	5	19/09/2025
Incompetencia	3	17/09/2025

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el Órgano Garante.
Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:
*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Solicitud recibida el 11/09/2025 12:13:13 PM. La fecha de recepción se determina conforme al calendario del Sujeto Obligado

Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Folio PNT: 271473900021425
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/212/2025
Acuerdo con Oficio No.: PJT/OAJ/UT/0123/2025
ACUERDO DE RESPUESTA DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a; 08 de octubre de 2025

CUENTA: Con la solicitud de acceso a la información Pública, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, el día once de septiembre de dos mil veinticinco, a las doce horas con trece minutos, correspondiéndole el **folio PNT 271473900021425**, registrada bajo el folio interno **PJ/UTAIP/212/2025,** mediante la cual requiere: ***"…Solicito copia en versión pública de todos los contratos, facturas, fallos y anexos firmados/otorgados en favor de:***
AMARAK INDUSTRIA Y DESARROLLO DEL CENTRO SA DE CV
AMERICASE SERVICIOS INTEGRALES S. A DE C. V.
ANCLA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS S.A. DE C.V.
CAMO OBRAS MODERNAS Y DE CALIDAD DE R. L. DE C. V.
CAPITALES COMERCIALES DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
CELSO BAEZA HERNANDEZ
CEMACO MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO
CHOCO PUBLICACIONES S. A DE C. V.
COMERCHIS S. DE R.L. DE C. V.
COMERCIALIZADORA CENTRO TABASQUEÑO S. A DE C. V.
Esto de enero de 2019 a agosto de 2025.....".----------

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 36, 37 fracciones III y VIII y el 125 en relación con el 121, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública. ----------

En tal virtud, es importante hacer del conocimiento de la persona interesada que la información de su interés relativa a: ***"…Solicito copia en versión pública de todos los contratos, facturas, fallos y anexos firmados/otorgados en favor de:***
AMARAK INDUSTRIA Y DESARROLLO DEL CENTRO SA DE CV
AMERICASE SERVICIOS INTEGRALES S. A DE C. V.
ANCLA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS S.A. DE C.V.

Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

CAMO OBRAS MODERNAS Y DE CALIDAD DE R. L. DE C. V.
CAPITALES COMERCIALES DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
CELSO BAEZA HERNANDEZ
CEMACO MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO
CHOCO PUBLICACIONES S. A DE C. V.
COMERCHIS S. DE R.L. DE C. V.
COMERCIALIZADORA CENTRO TABASQUEÑO S. A DE C. V.
Esto de enero de 2019 a agosto de 2025…".....(sic)----------

Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta efectos legales correspondientes. ----------

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 36, 37 y 136, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública. ----------

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. ----------

El oficio de respuesta que se proporciona, se describe a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	TSJ/OM/DC/088/2025	Coordinación de Adquisiciones	Lic. Montserrat Bernat Rodríguez

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.----------

Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio **SO/003/2017**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.----------

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tabasco o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 139 de la Ley en la materia.----------

Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. ----------Cúmplase. ----------

ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LIC. MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. ---------- ----------CONSTE.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Respuesta de la Información de fecha 08 de octubre de 2025, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900021425. ----------

Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, septiembre 23 de 2025.

OFICIO No. PJT/OAJ/UT/032/2025

JUAN PABLO RÁBAGO CONTRERAS
OFICIAL MAYOR DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

De acuerdo a la solicitud de Información de Transparencia con número de folio interno: **PJ/UTAIP/212/2025**, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

"...Solicito copia en versión pública de todos los contratos, facturas, fallos y anexos firmados/otorgados en favor de:
AMARAK INDUSTRIA Y DESARROLLO DEL CENTRO SA DE CV
AMERICASE SERVICIOS INTEGRALES S. A DE C. V.
ANCLA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS S.A. DE C.V.
CAMO OBRAS MODERNAS Y DE CALIDAD DE R. L. DE C. V.
CAPITALES COMERCIALES DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
CELSO BAEZA HERNANDEZ
CEMACO MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO
CHOCO PUBLICACIONES S. A DE C. V.
COMERCHIS S. DE R.L. DE C. V.
COMERCIALIZADORA CENTRO TABASQUEÑO S. A DE C. V.
Esto de enero de 2019 a agosto de 2025...(sic)..."

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **30 de septiembre del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
23 SEP 2025
RECIBIDO
OFICIALÍA MAYOR
11:50am

ATENTAMENTE

MARIA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

C.p. **Archivo**

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Tel. 993 592 2780 ext. 4087 y 4086
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

OFICIO No: TSJ/OM/DC/088/2025

Villahermosa, Tabasco a 24 de septiembre de 2025.

Asunto: Respuesta solicitud de información

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
25 SEP. 2025
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

MARIA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Por medio del presente y en respuesta a los oficios PJT/OAJ/UT/032/2025, PJT/OAJ/UT/033/2025, PJT/OAJ/UT/034/2025, PJT/OAJ/UT/035/2025, PJT/OAJ/UT/036/2025, PJT/OAJ/UT/037/2025, PJT/OAJ/UT/038/2025, PJT/OAJ/UT/039/2025, PJT/OAJ/UT/040/2025, enviados por la Lic. María Cecilia Ramírez Cano, Titular de la Unidad de Transparencia, donde solicita la versión pública de los contratos, facturas, fallos y anexos celebrados por esta dependencia y las empresas enlistadas en los oficios, hago de sus conocimiento que haciendo una búsqueda exhaustiva en los procesos realizados desde 2019 a la fecha en esta Coordinación, no se generó ningún contrato o procedimiento excepto con las empresas ESUR ESTRUCTURAS URBANAS S DE R.L DE C.V.,(se anexa orden de servicio y factura), JONATHAN URIEL DE LA CRUZ SANCHEZ, (contrato y factura), KUKULKAN ENERGY S.A. DE C.V.(pedidos y factura) y QUIBIDU S.A.DE C.V.(orden de servicio y factura), debido a que los procesos fueron compras directas, por lo que no se generó ningún otro tipo de documentación solicitada.

Así mismo solicito la intervención del Comité de Transparencia para la autorización de la versión pública correspondiente, debido a que la documentación proporcionada contiene datos personales relativos a RFC, INE, dirección y firma del proveedor,

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Montserrat B R.

MONTSERRAT BERNAT RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

C.C.P. **JUAN PABLO RÁBAGO CONTRERAS/OFICIAL MAYOR**
Archivo.
MBR/accs